

Señores:

**COMCEL S.A (CLARO)**

[notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co)

**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP (MOVISTAR)**

[notificacionesjudiciales@telefonica.com](mailto:notificacionesjudiciales@telefonica.com)

**COLOMBIA MÓVIL S.A ESP (TIGO)**

[notificacionesjudiciales@tigo.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@tigo.com.co)

**AVANTEL**

[notificacionesjudiciales@avantel.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@avantel.com.co)

**NOVATOR PARTNERS (WOM)**

[notificacionesjudiciales@wom.co](mailto:notificacionesjudiciales@wom.co)

E. S. D.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5. tal y como consta en el poder que reposa en el expediente y se adjunta, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

## I. PETICIÓN

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, con destino al expediente con radicación No. 11001-41-89-018-2024-00808-00, con ocasión a la demanda promovida por LUIS EDUARDO CARDENAS AGUILLON, en contra de mi representada Allianz Seguros S.A., solicito se remita:

- a. Solicitud de bloqueo de línea por hurto de teléfono elevada por el señor GONZALO PEDRAZA RANGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 10.174.374.
- b. Informe y certifique si durante el año 2021 ha recibido reportes de teléfono hurtado cuyo titular sea el señor PEDRAZA.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

*“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se*

*entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”*

De acuerdo con lo anterior, agradezco que los documentos solicitados sean remitidos al correo relacionado en el aparte de notificaciones y al correo de notificaciones del JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. ([j53pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j53pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)).

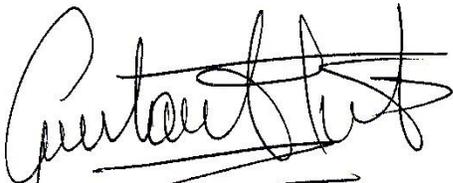
### III. ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de Allianz Seguros S.A.

### IV. NOTIFICACIONES

El suscrito, en la Carrera 11ª No. 94A - 23 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.